REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO Nº	2438	1	CONCON,	10	AGO	2023
VISTOS:						

- 1. La Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- 5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- Decreto Alcaldicio N°3.083 de fecha 16 de noviembre del 2022, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2023.
- Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol Nº 303-2021.
- Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto del año 2022, delega firma del administrador municipal.
- Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto del año 2022, subrogancia del sr. Alcalde.
- 10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 11.Ord. N°400/2023 de fecha 09 de agosto del año 2023, con autorización de alcalde

CONSIDERANDO:

- El articulo Nº 15 de la ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria, que fija la jornada ordinaria de trabajo y su distribución.
- Que el horario de trabajo se adecuara a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud, no obstante, cuando por razones extraordinarias de funcionamiento se requiera el servicio del personal fuera de los límites horarios fijados en la jornada ordinaria de trabajo.

DECRETO

 MODIFIQUESE la jornada ordinaria de trabajo del funcionario D. ADAIL NICOLAS GONZALEZ CISTERNA C.I. a contar del mes de agosto del año 2023, como se señala a continuación:

Dias	Horario de entrada	Horario de salida
Martes y Miércoles	15:00 Horas	20:00 Horas
Jueves y Viernes	14:00 Horas	20:00 Horas
Sábado	09:00 horas	14:00 horas

NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

